



Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 4, fracciones II y III, y 64, fracción XV, inciso C), de la Constitución Política del Estado; 17 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, expiden la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a quienes se interesen en participar en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a las siguientes:

BASES

CARGO A DESIGNAR:

PRIMERA. Tres personas Comisionadas titulares y tres suplentes del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de siete años a partir del 01 de enero de 2024.

DE LOS REQUISITOS:

SEGUNDA. De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, podrán participar quienes reúnan los requisitos siguientes:



- I. Ciudadanía mexicana.
- II. No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.
- III. Contar con grado de licenciatura.
- IV. Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- V. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.
- VI. No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU ENTREGA:

TERCERA. Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

- I. Solicitud en la que se proporcione su nombre, edad, sexo, dirección, número de teléfono celular, y correo electrónico, para recibir notificaciones.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento o documento legal que lo acredite, debidamente certificado.
- III. Constancia de antecedentes penales.
- IV. Copia certificada del título profesional por ambos lados.
- V. Versión pública de currículum vitae que contenga únicamente:
 - a. Nombre y fotografía reciente.



- b. Relatoría de la formación académica y trayectoria profesional en un máximo de dos cuartillas.
 - c. Relatoría de la experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en un máximo de dos cuartillas.
 - d. Copia simple de las documentales que acrediten lo anterior.
- VI.** Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público.
- VII.** Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de algún partido político o agrupación política, ministro de culto religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.
- VIII.** Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria.
- IX.** Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

Los formatos a los que hacen referencia la Base Tercera, fracciones I, V, VII, VIII y IX estarán disponibles en el portal de Internet oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, www.congresochoihuahua.gob.mx.

CUARTA. La documentación para acreditar los requisitos se recibirá, a partir de la fecha publicación y hasta el siete de noviembre de 2023, en Oficialía de Partes del H. Congreso



del Estado, ubicada en el Mezzanine del Edificio que ocupa el Poder Legislativo, en la Calle Libertad No. 9, en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

QUINTA. Para desahogar el procedimiento de selección, se conformará una Comisión Especial en términos de lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, integrada por:

- I. Dos personas representantes del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II. Dos personas representantes del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- III. La Presidencia del Congreso y los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Congreso del Estado o por quienes estos designen.

SEXTA. La Comisión Especial, una vez recibida la documentación, asignará un folio a cada solicitante para dar seguimiento al proceso de selección y será de utilidad para la máxima publicidad del procedimiento.

Se publicará en el portal oficial del H. Congreso del Estado la lista de las personas inscritas, así como la versión pública del perfil curricular de quienes participen.

Durante el proceso participarán instituciones de educación superior del Estado, quienes apoyarán en la elaboración del examen de conocimientos en los términos de la presente convocatoria.



SÉPTIMA. La Comisión Especial, revisará que las personas registradas cumplan con los requisitos y bases previstos en esta convocatoria.

Quienes cumplan con los requisitos y la presentación de documentación que los acrediten, le serán notificados a través del portal de internet oficial de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como al correo electrónico que para tal efecto proporcionaron para que se presenten a realizar el examen de conocimientos, mismo que tendrá verificativo el día veintidós de noviembre del año en curso, a las 09:00 horas, en el domicilio que se señale en la notificación.

OCTAVA. La Comisión Especial, con el apoyo de instituciones de educación superior del Estado, realizará un examen de conocimientos y entrevistas a las personas aspirantes, en los términos de la presente convocatoria.

Para el buen desarrollo del procedimiento previsto en esta convocatoria, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, apoyará proporcionando asistencia técnica, jurídica y de recursos materiales y humanos necesarios para el desahogo de las etapas correspondientes.

NOVENA- El examen de conocimientos comprenderá los temas comprendidos en la legislación siguiente:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



5. Ley General de Archivos.
6. Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.
7. Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
8. Principios de Gobierno Abierto.
9. Código de Ética del Instituto Chihuahuense de la Transparencia e Información Pública.
10. Lineamientos para la Emisión de Criterios de Interpretación del Organismo Garante Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA. Los resultados del examen de conocimientos serán publicados en el portal de internet oficial del H. Congreso del Estado y notificados a las personas aspirantes al correo electrónico que para tal efecto proporcionaron.

DÉCIMA PRIMERA. Las personas aspirantes serán notificadas de los acuerdos y determinaciones de la Comisión Especial a través del portal de internet oficial de este H. Congreso del Estado y por el correo electrónico proporcionado. En particular la fecha, hora y lugar para que acudan a la entrevista pública que acuerde la Comisión Especial, asimismo, una vez que se obtenga el resultado de aplicación de la evaluación respectiva.

Las entrevistas serán públicas y transmitidas en tiempo real, en el portal de internet oficial del H. Congreso del Estado y en sus plataformas digitales.

DÉCIMA SEGUNDA. Agotados el examen y las entrevistas, la Comisión Especial integrará un listado de veinte personas, tomando en cuenta el resultado final de la evaluación global y la paridad de género, con aquellas que hubiesen obtenido una calificación igual o superior al 75%, derivado de la suma del resultado alcanzado en cada una de las etapas, cuyos valores a integrar serán los siguientes:



- I. Perfil académico y profesional hasta 30%.
- II. Examen de conocimientos hasta 40%.
- III. Entrevista hasta 30%.

Quienes integran la Comisión Especial realizarán la evaluación del perfil académico y profesional y lo impactarán en las cédulas respectivas; igualmente, deberán hacer constar la calificación sobre la entrevista a los participantes.

Estas calificaciones serán agregadas a la matriz de evaluación global que para tal efecto apruebe la Comisión Especial, en el que incluirán los tres factores que integrarán la calificación final: I) *Perfil académico y profesional*; II) *Examen de conocimientos* y III) *Entrevista*.

DÉCIMA TERCERA. La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado recibirá el listado que le envíe la Comisión Especial.

La Junta de Coordinación Política integrará y enviará una relación de diez candidatos, lo anterior, mediante acuerdo que incluirá los motivos por los cuales fueron seleccionados, que someterá a la consideración del Pleno, a fin de que este designe a las tres personas Comisionadas propietarias y tres suplencias, estableciendo el periodo del cargo y el orden de prelación de las personas suplentes designadas.

DÉCIMA CUARTA. El H. Congreso del Estado procederá a la elección de las personas Comisionadas Propietarias y Suplentes del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a más tardar el día 31 de diciembre del año en curso.



DÉCIMA QUINTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Especial o por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, según corresponda a la etapa del procedimiento de elección.

Chihuahua, Chihuahua; a los 23 días del mes de octubre de 2023

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO

MGDA. MYRIAM VICTORIA
HERNÁNDEZ ACOSTA
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA